



Núm. expediente:	2025/00013433C
Procedimiento:	Subvencions atorgades a les entitats
Interesado:	CLUB VOLEIBOL GAVA
Representante:	JAIME SIERRA GRAU
Origen:	Departament d'Administració de Benestar

OSCAR BUXERES SOLER, secretario general del Ayuntamiento de Gavà,

CERTIFICO:

Que, por decreto núm. 2025005450 de fecha 26/11/2025, se adoptó el acuerdo siguiente:

DECRETO ASP 205/2025 RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA AL CLUB VOLEIBOL GAVÀ, POR IMPORTE DE 5.000€, POR LA EJECUCIÓN DEL II TORNEO VOLEI PLATJA CIUTAT DE GAVÀ 2025

En fecha 15 de abril de 2024, la Alcaldía aprobó el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES) para el periodo 2024-2026, que recoge las líneas de subvenciones en el ámbito de la actividad física y deporte. El artículo 10 del PES en materia de Actividad física y deporte contempla como líneas de actuación apoyar y continuidad a los proyectos deportivos de ciudad y a los agentes implicados, para consolidar el sistema deportivo local y favorecer la proyección de la ciudad a nivel externo y potenciar su imagen entre otros.

En fecha 28 de mayo de 2025, el Club de Voleibol Gavà con NIF G64882418, ha presentado instancia con número de registro de entrada 2025017421, mediante la cual solicita una subvención, por importe de 5.000 €, para el proyecto deportivo "II Torneo Vòlei Platja Ciutat de Gavà 2025".

El responsable del Departamento de Deportes ha motivado lo por qué es necesario establecer la subvención y la manera en que afecta al cumplimiento de los objetivos fijados al PES:

"Una vez revisada la instancia, considero que la celebración del II Torneo Vòlei Platja Ciutat de Gavà 2025, supone una oferta con unos valores muy positivos en los aspectos siguientes:

- Promoción del Vòlei Platja en nuestra Ciudad y fomento de la práctica deportiva en general en nuestras playas. - Que nuestra Ciudad sea un referente en el litoral catalán en el voleibol playa. - Fomentar los actos de "Ciutat de Gavà", actos abiertos a la ciudadanía. Viendo todos los valores positivos que comporta este II Torneo Vòlei Platja Ciutat de Gavà 2025, y siendo conscientes de los gastos económicos vinculados,"

El arte. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que se podrán conceder de forma directa las subvenciones que están previstas

Ajuntament de Gavà



nominativamente en el presupuesto de la entidad local. El presupuesto del Ayuntamiento de Gavà para el ejercicio 2025 contempla la aplicación presupuestaria N/15000/3410A/480019925/- Aportación a Club Voleibol Gavà, Campeonato Vòlei Platja Ciutat de Gavà.

En fecha 7 de agosto de 2025, mediante registro de entrada número 2025026910, la entidad ha presentado la documentación para su justificación. Consta informe del técnico de fecha 20 de octubre de 2025 donde se valora la justificación presentada e informa favorablemente la justificación de la subvención solicitada después de una serie de requerimientos.

El expediente incorpora los certificados correspondientes conforme la entidad está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Sociales y el Ayuntamiento de Gavà.

Consta en el expediente informe jurídico favorable al procedimiento seguido para otorgar al Club Voleibol Gavà, una subvención directa nominativa por importe de 5.000 €, y la aprobación de la documentación para su justificación, para apoyar al proyecto II Torneo Vòlei Platja Ciutat de Gavà.

Por todo lo expuesto, esta Tenencia de Alcaldía del Ámbito de Deportes, Educación, Cultura, Juventud, Igualdad, Cooperación y Participación Ciudadana, en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía en el Decreto 2025001627 de fecha 1 de abril de 2025, publicado al BOPB de fecha 9 de abril de 2025,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa, nominativa en el presupuesto, al Club Voleibol Gavà con NIF G64882418, por el importe de 5.000,00 €, destinada a la realización del proyecto deportivo 'II Torneo Vòlei Platja Ciutat de Gavà 2025.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 5.000,00 € al Club Voleibol Gavà con NIF G64882418, con cargo de la aplicación presupuestaría N/15000/3410A/480019925/- Aportación a Club Voleibol Gavà, Campeonato Vòlei Platja Ciutat de Gavà.

Tercero.- Aprobar las condiciones a las que resta sujeta la presente subvención y que se concretan en los siguientes puntos:

1. OBJETO

El Club Voleibol Gavà, organiza el II Torneo Vòlei Platja Ciutat de Gavà 2025 dentro de las líneas de actuación del club. La entidad ha creado un proyecto deportivo vinculado al deporte del Voleibol playa. Este proyecto consiste en un TORNEO VÒLEI PLATJA "CIUTAT DE GAVÀ" en las competiciones del 4x4 (femenino, masculino y mixto) y 2x2 (femenino, masculino y mixto)

2. BENEFICIARIO

Club Voleibol Gavà.

En general, pueden solicitar subvenciones las entidades jurídicas siempre que:

- Cumplan los requisitos de haber justificado correctamente las anteriores subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Gavà y encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, si procede.



- No estén inhabilitadas para contratar con las administraciones públicas o para obtener subvención de las mismas.
- Se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, el Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social. Estos hechos se tendrán que justificar mediante: certificados acreditativos de la inexistencia de deudas de carácter tributario y con la seguridad social.

La presentación de la solicitud de subvención comportará la autorización de la entidad solicitante porque el Ayuntamiento de Gavà compruebe de forma directa el cumplimiento de las obligaciones en esta materia. Sin embargo, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, y tendrá que aportar la certificación correspondiente.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PERIODO DE GASTOS

El campeonato se celebrará el día 28 de junio de 2025 y los gastos tendrán que estar vinculadas con la celebración del Campeonato Vòlei Platja Ciutat de Gavà.

4. PLAZO PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN.

Seis meses desde la finalización del plazo de ejecución.

5. FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La Cuenta justificativa presentada por el beneficiario tendrá que presentarse mediante instancia específica de justificación de la subvención que incluirá los siguientes documentos anexados que se encuentran en la sede electrónico del Ayuntamiento de Gavà [Subvenciones concesiones directas nominativas del presupuesto](#):

- Anexo 5. Justificación subvenciones concesiones directas
- Anexo 6. Memoria técnica justificativa
- Anexo 7.1. Relación clasificada (formato excel)
- Anexo 7.2. Balance económico
- Anexo 8. Detalle ingresos
- Memoria gráfica donde conste el logotipo del Ayuntamiento
- Facturas y comprobante de pago.

6. PLAZOS Y FORMA DE PAGO

La subvención se abonará mediante un pago único del 100%, que se realizará una vez aceptada la memoria justificativa.

La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta un porcentaje máximo del 50% del coste del proyecto.

7. COMPATIBILIDAD CON LA OBTENCIÓN OTRAS SUBVENCIONES



Esta subvención es compatible con la obtención otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Por lo tanto, se prevé la obligación de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada

Cuarto.- Aprobar la cuenta justificativa del expediente de subvención de concesión directa, nominativa en el presupuesto, para el proyecto deportivo 'Il Torneo Vòlei Platja Ciutat de Gavà', de la entidad Club Voleibol Gavà con NIF G64882418.

Quinto.- Reconocer la obligación por importe de 5.000,00 € y proceder a su pago Al Club Voleibol Gavà con NIF G64882418, con cargo de la aplicación presupuestaria N/15000/3410A/480019925/-Aportación a Club Voleibol Gavà, Campeonato Vòlei Platja Ciutat de Gavà.

Sexto.- Publicar en la Base Nacional de Subvenciones la concesión y pago de esta subvención, con expresa mención del importe, objeto y beneficiario.

Séptimo.- Comunicar la presente resolución a las personas interesadas.

Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podéis interponer, de manera optativa y no simultánea, los siguientes recursos:

- a) *Recurso de reposición potestativo, que se tendrá que presentar ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, en los términos establecidos al artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

Transcurrido un mes desde su presentación sin que se haya recibido notificación de la resolución expresa, el recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio y os facultará para interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados del contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.

- b) *Recurso contencioso administrativo, directamente, sin previo recurso potestativo de reposición. Este recurso se tiene que interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante los juzgados del contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.*

Sin embargo, podréis interponer cualquiera otro recurso que consideráis adecuado.

Y, para que así conste, expido este certificado, firmado y fechado electrónicamente, el cual es traducción al castellano del acuerdo original en lengua catalana que consta en el expediente, con el visto bueno de la Teniente de Alcaldesa del Ámbito de Deportes, Educación, Cultura, Juventud, Igualdad, Cooperación y Participación Ciudadana



Conforme

La Teniente de Alcaldesa del Àmbito de Deportes, Educación, Cultura, Juventud, Igualdad, Cooperación y Participación Ciudadana

Còpia electrònica de document - CSV: 16565434633551153510 . Original